



## PRIMER INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** En fecha 15 de diciembre de 2024 (BORM nº 293 de 19/12/2024), del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.

**SEGUNDO.-**La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 9 el procedimiento que deberá ser seguido para la concesión de las ayudas, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

**TERCERO.-** De conformidad con lo expresado en el punto anterior se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas por riguroso orden temporal de entrada, siendo la primera de ellas la correspondiente a DIEGO JOSÉ DÍAZ GARCÍA \*\*\*5836\*\* relativa a una estancia de investigación artística en el GAME AI Lab de la Queen Mary University de Londres con un presupuesto de 14.350,00€.





Revisada ésta y no habiendo sido debidamente cumplimentado el Anexo I de la solicitud ni firmado electrónicamente se le requiere para la subsanación de éste, así como para la reformulación del presupuesto del proyecto formulado, dado que los gastos de alojamiento no se contemplan como subvencionables en los supuestos ajenos a exposiciones y residencias, como detalla el artículo 6 de la convocatoria. Procediéndose a la apertura de un plazo de subsanación de la documentación aportada, mediante la puesta a disposición de notificación electrónica el pasado 10 de enero del presente.

El pasado 20 de enero de 2025 tiene entrada escrito del interesado en los siguientes términos:

*“EXPONE: Que habiendo sido informado del requerimiento de subsanación de mi solicitud de ayuda realizada con fecha del 24/12/2024 en la cual se me solicita la reformulación del presupuesto de la ayuda.*

*SOLICITA: Desestimar dicha ayuda, ya que no está incluido en los gastos subvencionables el alojamiento de mi residencia de investigación artística en la Queen Mary University”*

**CUARTO.-** De igual forma, y de acuerdo con el artículo 9 de la convocatoria se procedió a la revisión de la segunda solicitud presentada por riguroso orden temporal de entrada, correspondiendo a JOSÉ ANTONIO YAGUES FERNÁNDEZ \*\*\*6431\*\* referente a la exposición “Umbría y Sol de Hércules” a celebrar en Toledo, ascendiendo los gastos de la misma a 1.064,00€.

Revisada la documentación se aprecia la carencia de la misma en el formato adecuado y la ausencia de firma electrónica en los anexos I y II, memoria del proyecto, presupuesto, curriculum vitae, trayectoria profesional y plan de actuación, así como la ausencia del compromiso del Centro que acogería el proyecto donde queden explícitos los datos del emisor, receptor, fechas, etc., así como la certificación bancaria actualizada, por todo ello se procede a la apertura de un plazo de subsanación de la documentación aportada, mediante la puesta a disposición de notificación electrónica el pasado 10 de enero del presente.

El pasado 13 de enero de 2025 tiene entrada documentación del interesado quedando subsanado lo requerido.

**QUINTO.-** En similar sentido se procedió a la revisión de la tercera solicitud formulada en riguroso orden temporal de entrada, correspondiendo a JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ \*\*\*0118\*\* referente a la exposición "Plastico(b)scene" a celebrar en la Semana de Diseño de Milán 2025, ascendiendo los gastos a 4.465,00€, IVA excluido, de los que adquieren la condición de subvencionables 2.465,00€.





Revisada ésta y ante las dudas de que el solicitante representara una agrupación de personas físicas se requiere para la aportación de la representación y porcentaje de participación de los integrantes, en su caso, así como el compromiso del espacio que acogería el proyecto, debidamente fechado y firmado por el responsable. Procediéndose a la apertura de un plazo de subsanación, mediante la puesta a disposición de notificación electrónica el pasado 10 de enero del presente.

El pasado 20 de enero de 2025 tiene entrada escrito del interesado en los siguientes términos:

*“Renuncio a la solicitud de Ayudas a profesionales de Artes Plástica-Visuales para Movilidad Nacional o Internacional. Debido a no llegar a un entendimiento con la Galería.”*

**SEXTO.-** En aplicación del régimen establecido para estas ayudas en el artículo 5 de la convocatoria, que determina la ausencia de concurrencia supone la improcedencia de establecer valoración ni prelación alguna sobre las solicitudes, y ante la ausencia de más solicitudes se procede a elevar la propuesta de la asignación de la ayuda sobre el crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los límites y gastos subvencionables establecidos en los artículos 5 y 6 de la convocatoria.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los criterios expuestos se procede a elevar al Director General del ICA la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Proponer como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de este Informe Propuesta Provisional de Resolución por la cuantía en él indicada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 6, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, las propuestas de resolución NO CREAN DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL BENEFICIARIO PROPUESTO, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.





**SEGUNDO.-** Proponer aceptar la renuncia de los solicitantes incluidos en el **Anexo II**, en los términos de los artículos 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ordenando el archivo de sus solicitudes.

**TERCERO.-** Acordar la apertura del trámite de audiencia de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta en la página web del ICA ([www.icarm.es](http://www.icarm.es), apartado **Convocatorias**), debiendo ser formulada cualquier alegación electrónicamente mediante el mismo procedimiento ([2385 AYUDAS A PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS-VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL](#)), por el que se presentaron las solicitudes iniciales, en la [sede.carm.es](http://sede.carm.es) accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Alegaciones trámite de audiencia.**

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Felipe Sánchez Sánchez





## ANEXO I BENEFICIARIOS

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
02	JOSE ANTONIO YAGUES FERNÁNDEZ	***6431**	Exposición Las Cuevas de Hércules Toledo	<b>1.064,00€</b>

22/01/2025 12:29:06

SANCHEZ, SANCHEZ, FELIPE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1a427e9d-48b4-11e4-8017-0050569534e7





## ANEXO II DESISTIDOS

Nº EXP	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	ESTADO
01	DIEGO JOSÉ DÍAZ GARCÍA	***5836**	GAMA AI Lab de la Queen Mary University Londres	<b>DESISTIDO</b>
03	JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ	***0118**	Exposición "Plastico(b)scene" Semana de Diseño de Milán 2025	<b>DESISTIDO</b>

22/01/2025 12:29:06

SANCHEZ, SANCHEZ, FELIPE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1a127e9d-48b4-11e4-1017-0050569594e7

